

Divorcio  
2020-001-00  
Ddo: José Nayib Rojas Agudelo

19

SECRETARIA

A Despacho de la señora Juez. Pasa con escrito del apoderado de la parte demandante en el que solicita se sirva informar o envíen copias de las actuaciones realizadas después de las notificadas el 24 de febrero de 2020. Sírvase Proveer.  
Cali, 04 de noviembre de 2020

**Auto No. 1143**

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Cali, cuatro de noviembre de dos mil veinte.

Evidenciado los escritos que antecede, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali

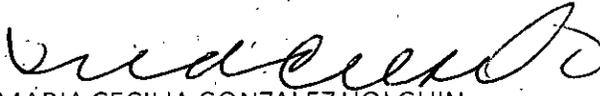
RESUELVE

Ordénese informar al solicitante que posterior al auto admisorio No. 114 del 28 de enero de 2020 y notificado por estados el 25 de febrero de 2020, sólo se surtió la notificación de la demanda a la Defensoría de Familia y al Ministerio Público.

El proceso se encuentra pendiente de que se realice la respectiva notificación al demandado a cargo de la parte de la demanda.-

NOTIFIQUESE,

La Juez,



MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN

Leo.

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

En estado No. 15 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del c.g.p.)

10 2 FEB 2021

Santiago de Cali \_\_\_\_\_  
El secretario.-

